



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN UNA CAMPAÑA DE MARKETING ON-LINE DIRIGIDA AL CONSUMIDOR FINAL EN VARIOS MERCADOS EUROPEOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de junio de 2018

Visto el expediente iniciado mediante procedimiento abierto el día 8 de marzo de 2018, para la contratación de los servicios consistentes en una *campaña de marketing on-line dirigida al consumidor final en varios mercados europeos*, en el que se acredita la necesidad de proceder a la proposición de adjudicación de este, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 8 de marzo de 2018 se inició procedimiento abierto para la contratación de los de los servicios consistentes en una campaña de marketing on-line dirigida al consumidor final en varios mercados europeos, mediante publicación en el perfil contratante de TURISMO DE TENERIFE de los Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas y Anuncio de la convocatoria del citado procedimiento, concediendo plazo para la presentación de ofertas hasta el día 23 de marzo de 2018.

II.- Finalizado el plazo de presentación referido, presentan ofertas las siguientes empresas licitadoras:

- **MEDIA IMPACT NORDIC AB**
- **MEDIAGROUP**
- **HAMMERFEST**
- **OTSMEDIA INTERNACIONAL**
- **MEDIATALENT S.L**
- **JUAN JOSÉ FUENTES TABARES S.L.U**
- **02 COMMUNICATIEDVIESBUREAU B.V**

III.- Una vez recibida las ofertas presentadas al procedimiento incoado, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres número 1 de cada licitador, concediendo plazo de subsanación puesto que la documentación presentada en los sobres relativos a la documentación administrativa (sobre número 1) no reunía las condiciones exigidas en el pliego de licitación.

IV.- Subsanados en tiempo y forma los documentos requeridos respecto al sobre nº 1, se comunicó a los licitadores requeridos sobre de su continuidad en la licitación, tras lo cual se procedió al acto de la apertura del sobre número 2 de las propuestas presentadas y aceptadas de conformidad a las condiciones del pliego de licitación.

V.- El 4 de junio de 2018 se procede a la apertura del sobre número 3 en acto público, convocatoria publicada en el perfil contratante de Turismo de Tenerife el día 25 de mayo de 2018 a efectos de notificaciones.

VI.- Examinas las ofertas y finalizada la apertura de los tres sobres, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la adjudicación de la contratación a: **MEDIATALENT S.L.**

VII.- Que, con fecha de 8 de junio de 2018, se requiere al Licitador propuesto como Adjudicatario de la licitación, **MEDIATALENT S.L** a los efectos de cumplir lo establecido en la cláusula 14 de los pliegos de licitación y artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIII.- Que el licitador atiende al requerimiento referido en la cláusula anterior, en tiempo y forma, en virtud del requerimiento efectuado el 8 de junio de 2018 según "*Propuesta de Resolución de adjudicación del contrato consistente en una campaña de marketing on-line dirigida al consumidor final en varios mercados europeos*" publicada en el perfil contratante de Turismo de Tenerife en igual fecha.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las Instrucciones Internas de Contratación de TURISMO DE TENERIFE.

SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 4 de las Internas de Contratación de TURISMO DE TENERIFE en relación con los artículos 3.3 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Público, los contratos de TURISMO TENERIFE, como poder adjudicador, tendrán siempre la consideración de contratos privados, por lo que su régimen jurídico aplicable será el siguiente:

-En cuanto a su preparación y adjudicación, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, así como por las IIC de TURISMO DE TENERIFE; aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado.

-En cuanto a sus efectos y extinción, se registrá por el derecho privado.

TERCERA: La oferta presentada por **MEDIATALENT S.L** se ajusta a las prescripciones exigidas en el pliego de contratación, quedando acreditado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y en materia de seguridad social, así como de su disposición efectiva de los medios

propuestos para la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y constitución de la garantía definitiva.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

1.- Adjudicar el contratación de los servicios consistentes en *una campaña de marketing on-line dirigida al consumidor final en varios mercados europeos* a **MEDIATALENT S.L** por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO EUROS (99.025,00€) y con duración de nueve (9) meses desde la formalización del contrato.

2.- Publicar Resolución de Adjudicación en el perfil contratante de Turismo de Tenerife.

3.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de 15 hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

TURISMO DE TENERIFE